



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE BUENAVENTURA

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2019, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por recogida y tratamiento de residuos, cambiando el artículo 6.2 a tenor literal siguiente:

“Artículo 6.2. Tarifas:

–Uso doméstico: Vivienda unifamiliar: Cuota anual: 60,00 euros.

–Uso comercial e industrial: Sector servicios: Cuota anual: 100,00 euros.

–Alojamientos: Hoteles y residencias de ancianos: Cuota anual: 200,00 euros.”

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento [<http://buenaventura.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Buenaventura, 14 de noviembre de 2019.–El Alcalde, Carlos Fernando de Castro Fernández.

N.ºI.-6149